DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 02-marzo-2018

CLAVE: SEM001633
FOLIO TRAMITE: 118,201

NOMBRE: VEGA PONCE LEONARDO
UBICACION: JUAREZ EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE
GIRO: VARIOS LONCHES Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 2.39 mts.
DIAS AMPARADOS: 79 IMPORTE: $377.62
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2010 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2010

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	06:00:12 p	A 12:00:12 a
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE	06:00:12 p	A 12:00:12 a
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	06:00:12 p	A 12:00:12 a
JUEVES	NO TRABAJA					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN N[illegible]
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
VEGA PONCE LEONARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales [illegible]
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de refrendo con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 7 días de vencido causará infracción [illegible]

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, obstruyan un paso para el tránsito de los peatones o de vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pasos a desnivel y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan [illegible] o comestibles similares
- Instalarse en zonas [illegible] de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional